



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 329-2021- A/MPR**

Rioja, 23 de DICIEMBRE del 2021.

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 184-2021-A/MPR de fecha 02 de agosto del 2021, mediante la cual se designa a la Abog. CINTIA DJANIRA BOCANEGRA MENDOZA en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPR; Carta N° 01-2021-CDBM de fecha 16 de diciembre del 2021; Memorando N° 485-2021-A/MPR de fecha 23.12.2021; se emite el acto resolutivo correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distintos a los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 184-2021-A/MPR de fecha 02 de agosto del 2021, mediante la cual se designa a la **Abog. CINTIA DJANIRA BOCANEGRA MENDOZA** en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPR, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 184-2021-A/MPR de fecha 02 de agosto del 2021, mediante la cual se designa a la **Abog. CINTIA DJANIRA BOCANEGRA MENDOZA** en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, a partir del 31 de diciembre del 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 3°:** **DEJAR SIN EFECTO**, toda norma o resolución que se oponga a la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO 4°:** **DISPONER**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admin y Fin.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE